



MUNICIPALIDAD
CARLOS TEJEDOR

16 JUL 2025

Secretaría Privada
ENTRADA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

COMUNICACIÓN N°06/2025

VISTO:

La Rendición de Cuentas 2024 del Municipio de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado la **no aplicación de ordenanzas vigentes** aprobadas por este Honorable Cuerpo, entre ellas:

La **Ordenanza N° 2355/2014**, que establece el Régimen de Presupuesto Participativo en las localidades de Colonia Seré, Timote y Curarú

- La **Ordenanza N° 2846/2023**, que crea el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas

Que ambas ordenanzas tienen fuerza de normativa local y su cumplimiento es obligatorio por parte del Departamento Ejecutivo;

Que en el caso del Presupuesto Participativo, las partidas asignadas para las localidades de Colonia Seré, Timote y Curarú no fueron ejecutadas, a pesar de tratarse de fondos específicos destinados a financiar las prioridades definidas por los propios vecinos de cada localidad.

Que en el caso del Programa de Tenencia Responsable, si bien se realizaron algunas acciones desde Bromatología, no fueron registradas dentro de la estructura programática correspondiente, desnaturalizando el cumplimiento de la norma;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA EL SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítense al Departamento Ejecutivo explicaciones formales sobre la falta de cumplimiento durante el ejercicio 2024 de las siguientes ordenanzas vigentes:

- a) Ordenanza N° 2355/2014 - Presupuesto Participativo
- b) Ordenanza N° 2846/2023 - Programa de Tenencia Responsable de Mascotas

ARTÍCULO 2°: El informe deberá detallar:

- a) Si hubo decisiones expresas de suspender, postergar o modificar la implementación de dichas normas, motivos por los cuales no se ejecutaron dichas ordenanzas;
- b) Si se realizaron acciones por fuera del marco presupuestario establecido por cada ordenanza
- c) Si se prevé su implementación adecuada en el ejercicio 2025

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD